



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 13/03/2025**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^ª DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACÍAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 13/03/2025, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoritas que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^ª del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- [REDACTED] (EXP2023/013880).- Legalización de modificaciones durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el [REDACTED], Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Legalización de modificaciones durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/00978/23 de fecha 20/06/2023, vº nº 13/01036/23 de fecha 29/06/2023 y vº nº 13/01049/23 de fecha 03/07/2023, todos ellos con RGE núm. 202399900012798 de fecha 06/07/2023, Copias modificadas con vº nº 13/01823/23 de fecha 20/11/2023, documentación complementaria con vº nº 13/00670/24 de fecha 24/04/2024 con RGE núm. 202499900007622 de fecha 24/04/2024, y documentación complementaria con vº nº 13/00268/25 de fecha 17/02/2025 con RGE núm. 202599900004179 de fecha 19/02/2025, todo ello redactado por la sociedad de arquitectura VR Arquitectes SL y la Arquitecta Inés Vidal Farré, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, ubicada en el [REDACTED], Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) Parcela: 29.719,00 m²; b)Separación a linderos: >10m; c)Ocupación: 0,80% (240,37m² < 594,38m²); d)Superficie construible máxima: 0,0081m²/m² (242,22m² < 416,06m²); e)Altura máxima: 5,90m (PB+P1); f)Altura total: 6,50m; g)Volumen máximo: 720,65m³; h)Volumen máximo Planta Piso: 156,33m³ < 282,16m³ (50 % Volumen Planta Baja).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Asume del/los Arquitecto/s, Nombramiento del Aparejador con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.2.- [REDACTED] (EXP2022/005260).- Legalización de modificaciones durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y medidas correctoras, en el polígono 25, parcela 339, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR Proyecto de legalización de modificaciones durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y medidas correctoras con vº nº 13/00356/22 de fecha 17/03/2022 con RGE núm. 202299900003687 de fecha 18/03/2022, documentación complementaria con vº nº 13/00130/25 de fecha 29/01/2025 y vº nº 13/00213/25 de fecha 10/02/2025 ambos con RGE núm. 202599900003270 de fecha 10/02/2025 y documentación complementaria con vº nº 13/00214/25 de fecha 10/02/2025 con RGE núm. 202599900003672 de fecha 13/02/2025, todo ello redactado por el arquitecto D. Juan Blesa Cerveró, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para **LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y MEDIDAS CORRECTORAS**, ubicada en el polígono 25, parcela 339, Santa Gertrudis, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A) Parcela: 31.020,00 m²; b) Separación a linderos: >10m; c) Ocupación: 228,96m² < 491,47m²; d) Superficie construida: 181,79m² < 344,02m²; e) Número de plantas: 1 (Sót+PB); f) Altura máxima: 3,00m; g) Altura total: 3,90m; h) Volumen máximo: 599,90m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Proceder al desmontaje/demolición de la piscina instalada frente a la fachada sur de la vivienda.
- Aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/00356/22 de fecha 17/03/2022 redactado por el arquitecto D. Juan Blesa Cerveró, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 555,30€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 610,83€ de acuerdo con



lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN y en atención al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística y de Restablecimiento de la realidad Física Alterada núm. 04/21.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje



en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Antonio Ramón Marí se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo

2.3.- [REDACTED] (EXP2024/006626).- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina, en el [REDACTED], Cala Llonga.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina con vº nº 13/00551/24 de fecha 09/04/2024 con RGE núm. 2024999000006426 de fecha 09/04/2024, documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202499900009932 de fecha 28/05/2024, y Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202499900011599 de fecha 18/06/2024, todo ello redactado por el arquitecto D. Pep Ramon Marí, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA**, ubicada en el [REDACTED], Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 21.067 m²; b)Separación a linderos: > 10 m. (no se modifica); c)Ocupación: 752,76m² (no se modifica); d)Superficie construida: 442,15m² (no se modifica); e)Número de plantas: 1 (PB + P. Semisótano) (se reduce); f)Altura máxima: 4,18m (desde la rasante natural del terreno) (no se modifica); g)Altura total: 5,73m (desde la rasante natural del terreno) (no se modifica); h)Volumen máximo: 1.371,32m³ (no se modifica).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador donde se recoja los nº de vº de los proyectos de ejecución que componen el encargo profesional, y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de



obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/00551/24 de fecha 09/04/2024, redactado por el Arquitecto D. Pep Ramon Marí, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 479,01€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 526,91€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes impuestos por la Comisión Municipal de Patrimonio en su acuerdo de 20 de octubre de 2023:
 - Se deberán mantener/conservar (o sustituirlos en caso de necesidad sin perturbar su aspecto) los pocos elementos etnográficos y arquitectónicos tradicionales que presenta el inmueble, como pueden ser: los dinteles de sabina, la carpintería original como la puerta de acceso al porxo (dos hojas batientes hacia el interior), la estantería del porxo (el banc gerrer),....
 - Se deberá recuperar la cubierta plana del ámbito de la "cuina vella". Se deberán mantener la altura de las cubiertas, petos o redonets, así como el sistema de evacuación de aguas.
 - Se deberán mantener los elementos etnográficos del alrededor del inmueble, como p.e. el muro de acceso al patio (es tancó).
 - Se podrán activar las dos ventanas tapiadas ambos lados de la puerta de acceso.
 - Se deberán utilizar materiales de construcción tradicionales para la reconstrucción de los muros maestros así como de las cubiertas del núcleo antiguo del inmueble."
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- CONSELL D'EIVISSA (EXP2024/012910).- Reforma y ampliación del edificio 601 del parque insular de servicios Sa Coma, ubicado en el polígono 23, parcela 20, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, sin visar, con r.g.e. 202400012039 de fecha 10/07/2024 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202499900018412 de fecha 16/09/2024, copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202500004957 de fecha 06/03/2025, todo ello redactado por la arquitecta Dª. Claudia Ferrer Riera, promovido por la entidad CONSELL INSULAR D'EIVISSA, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO 601 DEL PARQUE INSULAR DE SERVICIOS SA COMA, ubicado en la parcela catastral polígono 23, parcela 20, Santa Eulària des Riu, con referencia catastral 07054A023000200000WD, según proyecto básico y de ejecución, sin visar, con r.g.e. 202400012039 de fecha 10/07/2024 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202499900018412 de fecha 16/09/2024, copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202500004957 de fecha 06/03/2025, todo ello redactado por la arquitecta Dª. Claudia Ferrer Riera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:



A) Edificabilidad: 505,22 m²; b) Ocupación: 548,11 m²; c) Altura máxima: 3,33 m.; d) Altura total: 5,65 m.; e) N° Plantas: Planta baja.; f) Volumen máximo: 2.188,60 m³; g) Uso: Administrativo.

SEGUNDO. En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar visado el proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, registrado en el r.g.e. 202400012039 de fecha 10/07/2024, r.g.e. 202499900018412 de fecha 16/09/2024; y r.g.e. 202500004957 de fecha 06/03/2025.
- Aportar Asume del director de Obra y director de ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), con la bonificación del 95 %.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se informa que previo al inicio y ejercicio de la actividad, si fuera el caso, el titular de la actividad deberá cumplir con los condicionantes establecidos en el informe técnico de 07-03-2025.
- Durante la ejecución de las obras se deberán adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, con la bonificación del 95 %, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.-EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización,



de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- RISURA, S.L. (EXP2023/005804).- Demolición parcial de vivienda unifamiliar aislada, en la calle Antonio Machado, núm. 15, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO APROBAR el Proyecto de demolición, vº nº 13/00448/23 de fecha 21/03/2023, con r.g.e. 202399900005075 de fecha 22/03/2023 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202399900022682 de fecha 23/11/2023, redactado por el arquitecto D. Simón Jiménez Ros, promovido por la entidad RISURA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la **DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Antonio Machado, núm. 15, Jesús, con referencia catastral [REDACTADA] y [REDACTADA] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes son los siguientes:

A) *Parcela: 7.102,32 m²*; b) *Fondo de parcela: > 20,00 m.*; c) *Fachada a calle: >20,00 m.*
d) *Edificabilidad: 0,06 m²/m² (479,95 m²)*; e) *Ocupación: 4,17 % (296,41 m²)*; f) *Altura máxima: 6,71 m.*
g) *Altura total: 7,21 m.*; h) *Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.)*; i) *Retranqueos: A viales y zonas públicas: <10,00 m.* Resto linderos: <10,00 m.; j) *Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación*; k) *Volumen máximo: 1.497,81 m³*; l) *Intensidad de uso: 1 viv/7.102,32 m² (1 viv./parcela)*; m) *Uso: predominante residencial*.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar entrega a cuenta de la fianza de 261,25 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (237,50 €).
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar fianza de 1.000 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 07-03-2024.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- NB INMO IBIZA, S.L. (EXP2022/020221).- Legalización de reforma y rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada con anexos y piscina, en el polígono 21, parcela 401, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Legalización de obras de reforma y rehabilitación en vivienda unifamiliar aislada con anexos y piscina con vº nº 13/01855/24 de fecha 12/11/2024 con RGE núm. 202499900023082 de fecha 12/11/2024, todo ello redactado por el Arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, promovido por la sociedad mercantil NB INMO IBIZA, S.L, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXOS Y PISCINA**, ubicada en el polígono 21, parcela 401, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 9.527,00m² (no se modifica); b)Separación a linderos: >10m; c)Ocupación máxima: 493,39m² (no se modifica); d)Superficie construible máxima: 550,93m² (no se modifica); e)Altura máxima: 7,45m (PSemiSot+PB+P1) (no se modifica); f)Altura total: 7,93m (no se modifica); g)Volumen máximo del conjunto de las edificaciones: 1.0125,93m³ (no se modifica); h)Volumen máximo Planta Piso: 50 % Volumen Planta Baja (no se modifica); i)Superficie construida máxima anexo: 167,64m² > 20 % de la superficie construida del núcleo principal (no se modifica); j)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 25 m (no se modifica) k)Volumen máximo piscina: >60m³ (no se modifica) l)Superficie máxima de lámina de agua: 62,76m² (no se modifica).

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse, Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la



Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 07-03-2025.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E23-3719 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica y del Expediente AP125-23 de la de la Direcció General de Medi Natural i Gestió Forestal de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la APR-Incendios.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del



Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.- [REDACTED] (EXP2022/014208).- Legalización de almacén anexo a vivienda unifamiliar aislada, demolición de almacén y ampliaciones de vivienda y construcción de piscina y pérgola, en el [REDACTED], Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Legalización de almacén anexo a vivienda unifamiliar aislada, demolición de almacén y ampliaciones de vivienda con vº nº 13/00283/24 de fecha 23/02/2024 y Básico de construcción de piscina, pérgola y ampliación de lavandería, todo ello con RGE núm. 202499900004011 de fecha 06/03/2024, Copias modificadas con RGE núm. 202499900014660 de fecha 29/07/2024, Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202499900018908 de fecha 23/09/2024, todo ello redactado por la sociedad profesional Zavit Arquitectura, representada por las Arquitectas Dña. Andrea Jiménez Bofill y María López, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para **LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN ANEXO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, DEMOLICIÓN DE ALMACÉN Y AMPLIACIONES DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y PÉRGOLA**, todo ello ubicado en el [REDACTED], "Can March Bellotas", Santa Gertrudis, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela mínima: 15.00,00m²; b)Separación a linderos: >10m (no se modifica); c)Ocupación máxima: 255,19m² (viv+lavandería+pérgola+piscina+depósito enterr) < 269,44m²; d)Superficie construible máxima: 174,29m² < 188,60m²; e)Altura máxima: 2,50m (no se modifica); f)Altura total: 2,70m (no se modifica); g)Volumen máximo del conjunto de las edificaciones: 432,00m³; h)Superficie



construida máxima anexo: $20,34m^2 < 30,79m^2$ (20 % de la superficie construida del núcleo principal);
i) Distancia máxima anexo a núcleo principal: < 25 m (no se modifica); j) Lámina de agua de piscina: $35,00m^2$ K) Volumen máximo piscina: $> 60m^3$ (no se modifica).

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El expediente deberá contar con Anexo de desamiantado, con lo estipulado en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE núm. 86 de 11 de abril, Además, deberá acreditarse que la empresa que lleve a cabo los trabajos de retirada de la actual cubierta esté inscrita en el RERA (Registro de empresas con riesgo por amianto).
- Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Aportar Proyecto de ejecución de la construcción de porche y piscina. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud de la construcción de porche y piscina. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD de la demolición con vº nº 13/00283/24 de fecha 23/02/2024 redactado por la sociedad profesional Zavit Arquitectura, representada por las Arquitectas Dña. Andrea Jiménez Bofill y María López, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 294,80€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 324,28€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD de la construcción de porche y piscina, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 12-11-2024.
- La parcela se encuentra en una zona con nivel medio de vulnerabilidad de acuíferos, por tanto, para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será



declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- VARIOS OBRAS

3.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías; constituida en su día [REDACTED] en relación a la Licencia núm. 10/2023, por importes de 1.625,00€, 3.666,10€, 3.329,76€ y 5.850,00€ y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por D. [REDACTED] en representación de Dña. [REDACTED], por importes de 1.625,00 € (mil seiscientos veinticinco euros) en concepto de la correcta gestión de los residuos sólidos, otra de 3.666,10 € (tres mil seiscientos sesenta y seis euros y diez céntimos) en concepto de la correcta gestión de los residuos sólidos, otra de 3.329,76 € (tres mil trescientos veintinueve euros con setenta y seis euros) en concepto de la correcta gestión de los residuos sólidos y por último 5.850,00€ (cinco mil ochocientos cincuenta euros) por la correcta reposición de los pavimentos afectados, en relación a la Licencia de obras concedida para expediente de legalización proyecto visado vº nº 3/12 y 13/00018/21, Comunicación Previa obras reforma interior, de gestión de residuos y la Comunicación Previa con proyecto de infraestructuras, sito en Calle Monte Perdido , núm. 68, Urbanización Cala Llonga

3.2.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de fianza; constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, en relación a la Licencia núm. 00183/2021 por importe de 800,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo a cuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por Dña. Yolanda Carneros Meliton en representación de la entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU, por importe de 800,00 € (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición de los pavimentos afectados por las obras realizadas , en relación a la Licencia de obras de AMPLIACION DE RED SUBTERRANEA BT DESDE CT 30279 ROCAL LLISA-2.

3.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de fianzas constituida en su día por la entidad EIVICONSULTA SL, en relación a la Licencia núm. 00304/2020 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo a cuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por D. Francisco Vilás San Julián, por importe de 674,75 € (seiscientos setenta y cuatro euros y setenta y cinco céntimos) en concepto de la correcta gestión de los residuos sólidos en relación a la Licencia de obras concedida para realizar obra de adecuación local para



actividad de centro médico sin hospitalización en calle San Juan núm. 2 esquina calle Passeig de S'Alameda, núm. 11 bajos, Santa Eulària des Riu.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº 6 del expediente de contratación EXP2024/006652 Construcción de escoleta municipal en Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Desarrolla Obras y Servicios, S.L., por un importe de 209.049,01€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.2.- Ver certificación nº 2 del expediente de contratación EXP2024/014703 Renovación e impermeabilización de la cubierta inclinada de tejas de la escuela pública de Santa Gertrudis de Fruitera, a favor de la empresa Sesa Mediterráneo S.L., por un importe de 53.238,88€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.3.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 290/2025 relativo al expediente de contratación EXP2025/001625 Contrato basado de suministro de vehículos urbanos, servicios policiales, protección civil, motocicletas, elementos de equipamiento adicional y puntos de recarga eléctrica destinados a las entidades locales de les Illes Balears mediante acuerdo marco de la central de contratación de la FELIB (1/2024).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../
DISPONGO:

Subsanar el error material, dejando su redacción de la siguiente manera:

Donde dice:

"TERCERO.- Adjudicar a la empresa seleccionada del Acuerdo Marco, INCA CENTRO AUTO, S.A, N.I.F.- A07197650, por un importe total de 30.200,00 € y 6.342,00 € en concepto de I.V.A haciendo un total de 36.542,00 €, el suministro del siguiente vehículo:

Tipo de Vehículo	Model	Lot	Cantidad	Import unitari Sin I.V.A	Import global Sin I.V.A
Vehículo compacto. sub	Subaru crosstrek 2.0. Etiqueta ECO.	3	1	30.200,00 €	30.200,00 €

Deberá decir:

"TERCERO.- Adjudicar a la empresa seleccionada del Acuerdo Marco, APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L, N.I.F.- B29732898, por un importe total de 30.200,00 € y 6.342,00 € en concepto de I.V.A haciendo un total de 36.542,00 €, el suministro del siguiente vehículo:



<i>Tipo de Vehículo</i>	<i>Model</i>	<i>Lot</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Import unitari Sin I.V.A</i>	<i>Import global Sin I.V.A</i>	
Vehículo compacto.	sub	Subaru crosstreck 2.0. Etiqueta ECO.	3	1	30.200,00 €	30.200,00 €

4.4.-Ver expediente de contratación EXP2025/004042 Refuerzo del firme en varios tramos de Avda. Punta Arabí y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la obra de refuerzo del firme en varios tramos de Avda. Punta Arabí.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF. B07893597
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF. A07095367
- ISLASFALTO, S.L., con NIF. B07784119

4.5.- Ver expediente de contratación EXP2025/004564 servicio de mantenimiento en la Parroquia de Sant Carles de Peralta en el T.M. Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los trabajos de mantenimiento en la Parroquia de Sant Carles de Peralta en el T.M. Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Esteban Marí Maña, con DNI. [REDACTED] 5473 [REDACTED]
- D. Juan Marí Colomar (Serveis Talaies), con DNI. [REDACTED] 5042 [REDACTED]
- D. Juan Tercero García (Transportes Tercero), con DNI. [REDACTED] 1256 [REDACTED]

4.6.-Ver expediente de contratación EXP2025/004566 servicio de redacción de proyecto de ejecución y seguridad y salud de la accesibilidad de la calle s'Aljub de Es Canar, T.M. Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de redacción de proyecto de ejecución y seguridad y salud de la accesibilidad de la calle s'Aljub de Es Canar, T.M. Santa Eulària des Riu.



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. [REDACTED], con DNI. [REDACTED] 5235
- D. [REDACTED], con DNI. [REDACTED] 5464
- D. [REDACTED], con DNI. [REDACTED] 5328

4.7.-Ver expediente de contratación EXP2025/002905 adquisición de camisetas para los participantes de las jornadas deportivas escolares 2025 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Angels Gimeno Arabí, con DNI. ***399***, para llevar a cabo la adquisición de camisetas para los participantes de las jornadas deportivas escolares 2025, de importe 9.008,70 € y 1.891,83 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.900,53 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3411.22636	10.900,53 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

4.8.- Ver expediente de contratación EXP2025/002442 servicio de mantenimiento del desbroce de sa Llavanera y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Proyectos Medioambientales Evinatura, S.L., con NIF. B57894206, para llevar a cabo el mantenimiento del desbroce de sa Llavanera, de importe 5.820,00 € y 1.222,20 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.042,20 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1501.21000	7.042,20 €

CUARTO. Nombrar a Dña. María Galludo Ortiz, Técnica de Medio Ambiente, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

4.9.- Ver expediente de contratación EXP2025/004487 servicio de apoyo a la tramitación de los expedientes objeto del convenio de colaboración en materia de gestión catastral y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Control i Actualització Territorial, S.L., con NIF. B57292856, para llevar a cabo el servicio de apoyo a la tramitación de los expedientes objeto del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, de importe 14.793,00 € y 3.106,53 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.899,53 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	9311.22799	17.899,53 €

CUARTO. Nombrar a Dña. Margarita Torres Riera, responsable del Departamento de Catastro, como responsable del contrato.

QUINTO. Requerir al adjudicatario la aportación de los certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

SEXTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.10.-Ver expediente de contratación EXP2025/004590 para llevar a cabo los espectáculos ecuestres de doma menorquina para las fiestas del Primer Diumenge de Maig y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por club Hípico Sa Creueta, con NIF. G07832918, para llevar a cabo los espectáculos ecuestres de doma menorquina para las fiestas del Primer Diumenge de Maig, de importe 11.730,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.730,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3381.22625	11.730,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.11.-Ver expediente de contratación EXP2025/004573 para llevar a cabo los espectáculos “Es ven germà petit” “Kuntur” y “Kujira” para el festival Barruguet 2025 y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Centre de Titelles de Lleida, con NIF. G25061201, para llevar a cabo los espectáculos “Es ven germà petit” “Kuntur” y “Kujira” para el festival Barruguet 2025, de importe 9.000,00 € y exento de IVA según el artículo 20.1.14 de la ley 37/1992, 19 de mayo de 2003, haciendo un total de 9.000,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3341.22619	9.000,00 €

CUARTO. Nombrar a Dña. María Guasch Tur, técnica del Departamento de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.12.-Ver expediente de contratación EXP2025/004582 para llevar a cabo la pieza de teatro familiar musical “Apaga’m que m’encenc” y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar



a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Rosa M^a. Juan Devesa, con DNI. ***330***, para llevar a cabo la pieza de teatro familiar musical dirigida a familias y a alumnos de los centros educativos del municipio de 5º y 6º de primaria "Apaga'm que m'encenc", de importe 6.611,57 € y 1.388,43 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.000,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3231.22799	9.000,00 €

CUARTO. Nombrar a Dña. Rosa Ferrer Ferrer, coordinadora del Departamento de Bienestar Social, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

4.13.- Ver informe del responsable del contrato relativo al expediente de contratación EXP2021/011837 Servicio de mantenimiento jardines municipales Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda:

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Aceptar el informe del responsable del contrato y autorizar el nuevo precio teórico del contrato, para el ejercicio 2025 de 1.430.929,19 € + I.V.A.

SEGUNDO: Visto el incremento del precio del contrato, que por parte del Departamento de Medio Ambiente, redacte los documentos necesarios para el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el inventario de jardines a mantener según las necesidades actuales del municipio.

4.14.-Ver informe del responsable del contrato relativo al expediente de contratación EXP2022/016965 Gestión de varios espacios culturales municipales, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar la revisión del precio de contrato solicitada en los términos indicados en el informe económico-financiero anterior por valor de 18.856,52 € anuales, importe que incluye la contratación de un auxiliar de gestión a media jornada.

SEGUNDO: Aprobar esta actualización retroactivamente a partir de enero de 2024, con un importe retroactivo correspondiente a 6.297,31 €.

4.15.- Ver expediente 2024/011428 relativo a la revisión de oficio por nulidad del contrato 27/2020 y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local, acepta el informe jurídico y a la vista de las consideraciones efectuadas, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero. - Desestimar parcialmente las alegaciones formuladas por la empresa TUR RUBIO SL en relación al inicio del expediente de revisión de oficio así como al órgano competente para su adopción por los motivos indicados en el informe jurídico.

Segundo. – Declarar la concurrencia de los presupuestos establecidos en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la aplicación de los límites a la facultad de revisión de oficio, no resultando procedente la revisión de oficio del contrato 27/2020.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- VARIOS

5.1.- Ver informe emitido en relación a la solicitud de autorización para ocupación en dominio público marítimo terrestre con instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado-Santa Eulalia. TM Santa Eulària des Riu, exp.- Club Náutico 52/25-D y acordar lo que proceda

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización para ocupación de dominio público marítimo terrestre estatal, en un tramo de costa denominado playa Santa Eulària del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, para realización de actividad deportiva “ULTRASWIM IBIZA” desde la playa de Es Pujols, TM Formentera, el día 31 de mayo de 7:30 a 18:30.

5.2 Ver propuesta de Área de Alcaldía, Departamento de promoción turística, para la aprobación de los gastos correspondientes a presentación como destino turístico a Trade y prensa de Madrid.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar y otorgar el gasto correspondiente a presentación como destino turístico a Trade y prensa de Madrid, por importe de 19.080,00 € (diecinueve mil ochenta euros).

5.3 Ver la propuesta del Área II. Deportes, relativa a la concesión de una subvención extraordinaria al Fútbol Club Santa Eulalia para sufragar los gastos relacionados con la organización y dirección del proyecto deportivo y cultural de la realización del Campus de verano al año 2024, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, otorgar una subvención extraordinaria al Fútbol Club Santa Eulalia para sufragar los gastos relacionados con la organización y dirección de proyecto deportivo y cultural de la realización de un campus de verano en el año 2024, por importe de 54.786,80 € (cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos).



5.4.- Ver la propuesta presentada por el departamento, referente a la concesión de una subvención extraordinaria a D. Jonás Souto Comino con motivo de su participación en los eventos deportivos de carácter internacional durante el año 2025, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, otorgar una subvención por importe de 4.500,00€ (cuatro mil quinientos euros) Comino con motivo de su participación en los eventos deportivos de carácter internacional durante el año 2025: "European Open", "Seattle Nineball Open", "Lucky Cues Open", "Diamond Open Nineball", "Beasley Open", "Taom V10 Open", "Scottish Open" y "UK Open" , por importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros).

5.5.- Ver el acta de resolución definitiva para la concesión de ayudas del "Plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària Des Riu 2024", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Se estima la alegación presentada por Maria Riera Bonet con DNI [REDACTED] 2468 [REDACTED] al comprobar con el departamento de recaudación que ya no tiene deudas con esta administración, cumpliendo con el Artículo 1.1.c) de la convocatoria.

SEGUNDO. - Se estiman las alegaciones presentadas por D^a [REDACTED] con DNI 4958 [REDACTED] al comprobar con el departamento de recaudación que ya no tiene deudas con esta administración, cumpliendo con el Artículo 1.1.c) de la convocatoria.

TERCERO. – Se estiman las alegaciones presentadas por D^a Cristina Ferrer Juan con DNI 4557 [REDACTED] al comprobar con el departamento de recaudación que ya no tiene deudas con esta administración, cumpliendo con el Artículo 1.1.c) de la convocatoria.

CUARTO. -La aprobación definitiva del siguiente listado de subvención en materia plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2024:

1.- Solicitudes aprobadas definitivamente:

Nº	FECHA SOLICITUD	NOMBRE	DNI/NIE	TIPO	M ² SUPERFICIE A INTERVENIR	IMPORTE
1.	21/08/2024	[REDACTED]	5625 [REDACTED]	NUEVA CONSTRUCCIÓN	80m ²	1.332,00€
2.	23/08/2024	[REDACTED]	5410 [REDACTED]	RESTAURACIÓN	9 m ²	174,60€
3.	19/08/2024	[REDACTED]	3480 [REDACTED]	RESTAURACIÓN	360 m ²	3.000,00€
4.	22/08/2024	[REDACTED]	3943 [REDACTED]	RESTAURACIÓN	30 m ²	570,00€
5.	23/08/2024	[REDACTED]	3569 [REDACTED]	NUEVA CONSTRUCCIÓN	188 m ² + 60m ² (aljibe)	3.000,00€



			N Y RESTAURACIÓN ERA DE TRILLA		
6.	23/08/2024		3003 5485 6	RESTAURACIÓN MOLINO RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos 117 m ² 10.80 m ²
7.	07/08/2024				1.948,05€
8.	31/06/2024				1264,08€
9.	30/08/2024		5872	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN	90 m ² + 19.20m ² 3.000,00€
10.	29/08/2024		3647	RESTAURACIÓN	76 m ² 1.839,20€
11.	28/08/2024		4946	RESTAURACIÓN	36.5m ² 609,30€
12.	29/08/2024		5306	RESTAURACIÓN	100,90€ 1.796,58€
13.	28/08/2024		3092	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN	13 m ² + 128,90m ² 2.539,78€
14.	28/08/2024		4533	RESTAURACIÓN	93.55m ² 1.655,95€
15.	29/08/2024		2894	RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos 3.000,00€
16.	28/08/2024		4171	NUEVA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN	105m ² 1.575,00€
17.	30/08/2024		4017	RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos 600,00€
18.	30/08/2024		4273	RESTAURACIÓN	Elemento etnológicos 3.000,00€
19.	30/08/2024		5693	RESTAURACIÓN	71.2 m ² 1.252,64€
20.	29/08/2024		3207	RESTAURACIÓN	58.1 m ² 3.000,00€
21.	30/08/2024		1700	RESTAURACIÓN	79.1m ² 1.399,58€
22.	30/08/2024		5654	RESTAURACIÓN	43,55 m ² 738,79€
23.	30/08/2024		5080	RESTAURACIÓN	34,50m ² 603,70€
24.	08/08/2024		3344	RESTAURACIÓN	280m ² 1.662,00€
25.	31/08/2024		4736	RESTAURACIÓN	66,30€ 3.000,00€
26.	30/08/2024		4236	RESTAURACIÓN	66 m ² 2.560,80€
27.	27/08/2024		3456	RESTAURACIÓN	185,10 m ² 3.000,00€



28.	06/08/2024		5208	RESTAURACIÓN	30 m ²	1.669,08€
29.	19/08/2024		3480	RESTAURACIÓN	60 m ²	999,00€
30.	29/08/2024		2468	RESTAURACIÓN	181.90m ²	3.000,00€
31.	26/08/2024		4557	RESTAURACIÓN ERA DE TRILLA Y ALJIBE	Elemento etnológicos	2.350,00€
32.	29/08/2024		4958	RESTAURACIÓN ERA DE TRILLA	Elemento etnológicos	3.000,00€
TOTAL						59.742,53€

2.- Solicituds denegadas definitivamente:

Nº	FECHA SOLICITUD	NOMBRE	DNI/NIE	MOTIVO
1.	12/08/2024		4061	Artículo 4.5.- No se podrá solicitar la ayuda más de dos años consecutivos y/o si el año anterior se ha concedido y no se ha justificado, debiendo de esperar un mínimo de dos años para poder acceder a la convocatoria. La comprobación se realizará de oficio
2.	31/08/2024		5999	Artículo 4.5.- No se podrá solicitar la ayuda más de dos años consecutivos y/o si el año anterior se ha concedido y no se ha justificado, debiendo de esperar un mínimo de dos años para poder acceder a la convocatoria. La comprobación se realizará de oficio.
3.	12/08/2024		5910	Artículo 4.5.- No se podrá solicitar la ayuda más de dos años consecutivos y/o si el año anterior se ha concedido y no se ha justificado, debiendo de esperar un mínimo de dos años para poder acceder a la convocatoria. La comprobación se realizará de oficio

TERCERO. - La publicación de la lista definitiva de ayudas aprobadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.6.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a concesión de ayudas económica para familias en situación de necesidad a fecha 06 de marzo de 2025 (exp2025/004426), y acordar lo que proceda.



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente ayuda económica para familias en situación de necesidad, correspondientes a la reunión celebrada el día 6 de marzo de 2025.

NOM LLINANTGES	CONCEPTE AJUDA: DESPESES DE LA LLAR (llum, aigua, neteja, lloguer)	IMPORT
M. F. A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER MARÇ 2025)	750,00 €
M. F. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER GENER 2025)	950,00 €
TOTAL.....		1.700,00 €

NOM LLINANTGES	CONCEPTE AJUDA: ACTIVITATS EXTRAESCOLARS	IMPORT
J. F. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR FEB. 2025)	165,00 €
TOTAL.....		165,00 €

NOM LLINANTGES	CONCEPTE AJUDA: TRACTAMENTS MEDICS/ ALTRES PROFESSIONALS	IMPORT
G. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	129,00 €
TOTAL.....		129,00 €

TOTAL DEFINITIU.....	1.994,00 €
----------------------	------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA